



Factura: 001-002-000034608



20191701025P01564

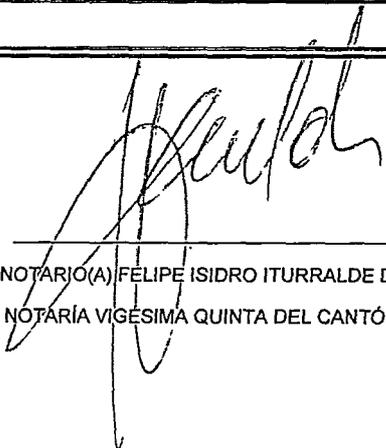
NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



| Escritura N°: | | 20191701025P01564 | | | | | |
|-------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------------|--------------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| CESIÓN DE PARTICIPACIONES | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 21 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (16:19) | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | PABON ANDRADE CARLOS PATRICIO | REPRESENTADO POR | CÉDULA | 1715285050 | ECUATORIANA | CEDENTE | WILSON CRISTOBAL PABON VASQUEZ |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | ANDRADE DAZA LIGIA DE JOURDES | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1708278567 | ECUATORIANA | CESIONARIO (A) | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | Parroquia | | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | MARISCAL SUCRE | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | 420255.00 | | | | | |


 NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
 NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1
2

3

4

5

ESCRITURA No. 2019-17-01-025-P01564

6

7

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

8

COMPAÑÍA CONSTRUCTORA HERMANOS PABÓN INMOB-P&P CIA. LTDA

9

10

CEDENTES:

11

SR. CARLOS PATRICIO PABON ANDRADE

12

CESIONARIOS:

13

14

SRA. LIGIA DE LOURDES ANDRADE DAZA

15

16

CUANTÍA:

17

USD\$420.255,00

18

DI: 4 COPIAS

19

J.T.

20

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador,

21

hoy día jueves veintiuno (21) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), ante

22

mí, doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO

23

QUINTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen: Por una parte el señor WILSON

24

CRISTOBAL PABÓN VÁSQUEZ, en su calidad de APODERADO del señor

25

CARLOS PATRICIO PABON ANDRADE, en su condición de cedente y, por

26

otra parte en su calidad de cesionaria comparece la señora LIGIA DE

27

LOURDES ANDRADE DAZA. Todos los comparecientes son ecuatorianos, de

28

cincuenta y cinco (55) y cincuenta y cuatro (54) años de edad

1 respectivamente, los comparecientes tienen su estado civil: casado y
2 divorciado respectivamente, empleados privados, domiciliados y residentes en
3 la calle Almería S trece-doscientos noventa y tres (S13-293) y La Ronda,
4 Urbanización Los Almendros, Vía Lumbisí, Cumbayá, y Conjunto Santa
5 Marianita, Casa treinta y uno (31), ubicada en la Calle Nazacota Puento
6 número Oe uno guion ochenta y cuatro y Avenida Galo Plaza, del Cantón Quito
7 de la Provincia de Pichincha, en su orden; con correos electrónicos
8 wpabon2002@hotmail.com y lilelu65@live.com, en orden de comparecencia,
9 con números de teléfonos fijos tres ocho cero cinco nueve nueve cinco (3 805
10 995) y dos cuatro siete siete nueve dos uno (2 477921), respectivamente y
11 celulares cero nueve nueve dos tres nueve dos cuatro dos seis (0992392426) y
12 cero nueve nueve dos ocho cuatro siete dos ocho siete (0992847287)
13 respectivamente.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
14 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, con capacidad legal
15 para contratar y obligarse que la ejercen de la forma antes indicada, a quienes
16 de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad,
17 además expresamente autorizan se adjunte como habilitante el documento
18 generado en la consulta realizada al Sistema Nacional de Identificación
19 Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y
20 Cedulación, conforme a lo dispuesto en la resolución número setenta y ocho
21 guión dieciséis dictada por el Consejo de la Judicatura; quienes advertidos que
22 fueron de los efectos y consecuencias del acto que a celebrar proceden en
23 forma libre y voluntaria, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la
24 minuta que a continuación se transcribe: **Señor Notario:** Dentro del protocolo
25 de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la cesión
26 de participaciones de la compañía CONSTRUCTORA HERMANOS PABÓN
27 INMOB-P&P CIA. LTDA., contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
28 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 público de cesión de participaciones, por una parte el señor ~~CRISTOBAL PABÓN VÁSQUEZ~~ SON
2 CRISTOBAL PABÓN VÁSQUEZ, en su calidad de APODERADO del señor
3 CARLOS PATRICIO PABON ANDRADE, en su condición de cedente y, por
4 otra parte en su calidad de cesionaria comparece la señora LIGIA DE
5 LOURDES ANDRADE DAZA. Todos los comparecientes son ecuatorianos, de
6 cincuenta y cinco (55) y cincuenta y cuatro (54) años de edad
7 respectivamente, los comparecientes tienen su estado civil casados y
8 divorciado respectivamente, empleados privados, domiciliados y residentes en
9 la calle Almería S trece-doscientos noventa y tres (S13-293) y La Ronda,
10 Urbanización Los Almendros, Vía Lumbisí, Cumbayá, y Conjunto Santa
11 Marianita, Casa treinta y uno (31), ubicada en la Calle Nazacota Puento
12 número Oe uno guion ochenta y cuatro y Avenida Galo Plaza, del Cantón Quito
13 de la Provincia de Pichincha, en su orden; con correos electrónicos
14 wpabon2001@hotmail.com y lilelu65@live.com, en orden de comparecencia,
15 con números de teléfonos fijos tres ocho cero cinco nueve nueve cinco (3 805
16 995) y dos cuatro siete siete nueve dos uno (2 477921), respectivamente y
17 celulares cero nueve nueve dos tres nueve dos cuatro dos seis (0992392426) y
18 cero nueve nueve dos ocho cuatro siete dos ocho siete (0992847287)
19 respectivamente. Todos los comparecientes son hábiles en derecho, para
20 obligarse y obligar, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del
21 presente contrato de cesión de participaciones de la compañía
22 CONSTRUCTORA HERMANOS PABÓN INMOB-P&P CIA. LTDA.: **SEGUNDA:**
23 **ANTECEDENTES: UNO.-** Con fecha veinte y siete (27) de febrero del dos mil
24 dieciocho (2018), ante Notario Sexagésimo Noveno del Cantón Quito, se
25 celebró la escritura de constitución de la compañía CONSTRUCTORA
26 HERMANOS PABÓN INMOB-P&P CIA. LTDA., e inscrita ante el Registrador
27 Mercantil de Quito, con fecha catorce (14) de marzo del año dos mil dieciocho
28 (2018). **DOS.-** Con fecha nueve (9) de enero del año dos mil diecinueve

1 (2019), ante el señor Notario Público Segundo del Cantón Mejía, la
 2 CONSTRUCTORA HERMANOS PABÓN INMÓB-P&P CIA. LTDA celebró una
 3 escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatutos por una cuantía
 4 de USD\$382.702.00, e inscrita ante el Registro Mercantil de Quito con fecha
 5 dieciocho (18) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), bajo el tomo
 6 número de repertorio uno tres ocho uno dos seis (138126), con número de
 7 inscripción uno cuatro uno dos (1412). **TRES.-** Con fecha veinte y seis (26) de
 8 junio del año dos mil diecinueve (2019), ante el señor Notario Público Segundo
 9 del Cantón Mejía, la CONSTRUCTORA HERMANOS PABÓN INMOB-P&P
 10 CIA. LTDA celebró una segunda escritura pública de aumento de capital y
 11 reforma de Estatutos por una cuantía de USD\$477.466.74 e inscrita ante el
 12 Registro Mercantil de Quito con fecha veinte y tres (23) de agosto del año dos
 13 mil diecinueve (2019), bajo el tomo número de repertorio uno siete dos cuatro
 14 tres uno (172431), con número de inscripción cuatro siete ocho ocho (4788).
 15 **TERCERA: CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** La compañía
 16 CONSTRUCTORA HERMANOS PABÓN INMOB-P&P CIA. LTDA., al momento
 17 de la celebración de este instrumento público antes de la cesión de
 18 participaciones, objeto de este contrato, el capital de la compañía se encuentra
 19 integrado de la siguiente forma:

| IDENTIFICACIÓN | APELLIDOS Y NOMBRES | ESTADO CIVIL | NACIONALIDAD | TIPO DE INVERSION | % PARTICIPACIÓN | DISTRIBUCIÓN EN USD. |
|----------------|--------------------------------|--------------|--------------|-------------------|-----------------|----------------------|
| 1715285050 | PABON ANDRADE CARLOS PATRICIO | SOLTERO | ECUADOR | NACIONAL | 46.695 | 420.255,00 |
| 1715285258 | PABON ANDRADE JOSE DAVID | SOLTERO | ECUADOR | NACIONAL | 46.694 | 420.247,00 |
| 1001525094 | PABON VÁSQUEZ WILSON CRISTÓBAL | DIVORCIADO | ECUADOR | NACIONAL | 6.610 | 59.498,00 |
| TOTAL | | | | | 100.000% | 900.000,00 |



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 **CUARTA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- UNO:** El señor CARLOS
2 PATRICIO PABÓN ANDRADE, cede y transfiere en forma irrevocable a la
3 señora LIGIA DE LOURDES ANDRADE DAZA CUATROCIENTOS VEINTE
4 MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PARTICIPACIONES, equivalentes
5 al 46.695% del capital social, que posee en la compañía CONSTRUCTORA
6 HERMANOS PABÓN INMOB-P&P CIA. LTDA. Cada participación tiene el valor
7 de USD\$1,00. Las partes dejan constancia que cuentan con la autorización de
8 la Junta General Universal y Extraordinaria de la compañía HERMANOS
9 PABÓN INMOB-P&P CIA. LTDA., para realizar la presente cesión de
10 participaciones, con lo cual el cuadro de integración de capital de la
11 constructora se conforma de la siguiente manera:

12 **CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL CONSTRUCTORA HERMANOS PABÓN INMOB-P&P CIA. LTDA.**

| IDENTIFICACIÓN | APELLIDOS Y NOMBRES | ESTADO CIVIL | NACIONALIDAD | TIPO DE INVERSION | % PARTICIPACIÓN | DISTRIBUCIÓN EN USD. |
|----------------|--------------------------------|--------------|--------------|-------------------|-----------------|----------------------|
| 1708278567 | ANDRADE DAZA LIGIA DE LOURDES | DIVORCIADA | ECUADOR | NACIONAL | 46.695 | 420.255,00 |
| 1715285258 | PABON ANDRADE JOSE DAVID | SOLTERO | ECUADOR | NACIONAL | 46.694 | 420.247,00 |
| 1001525094 | PABON VÁSQUEZ WILSON CRISTÓBAL | DIVORCIADO | ECUADOR | NACIONAL | 6.610 | 59.498,00 |
| TOTAL | | | | | 100,00 | 900.000,00 |

13
14 **DOS: FORMA DE PAGO:** El pago del valor de las participaciones se realizará
15 de la siguiente forma: En ciento ochenta (180) cuotas mensuales de dos mil
16 trecientos treinta y cuatro 75/100 dólares de los Estados Unidos de
17 Norteamérica (USD\$2.334,75), pagaderos mediante depósito en una cuenta
18 bancaria de un banco de la ciudad de Quito. La falta de pago de más de seis
19 cuotas, queda al arbitrio del cedente solicitar el pago o solicitar la resolución del
20 presente contrato de cesión, para lo cual partes se someten a resolver sus
21 diferencias en derecho, en una de los Centros de Mediación y Arbitraje de la

1 ciudad de Quito. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** La señora LIGIA DE LOURDES
2 ANDRADE DAZA acepta en todas sus partes la cesión de participaciones de la
3 compañía HERMANOS PABÓN INMOB-P&P CIA. LTDA., que el señor
4 CARLOS PATRICIO PABÓN ANDRADE realiza a su favor, en los términos y
5 condiciones pactadas en este instrumento público. **SEXTA: MARGINACIÓN.-**
6 De la presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES, se tomará nota al margen de
7 la escritura de constitución de la constitución de la Compañía, descrita en esta
8 escritura pública, en la cláusula segunda de los antecedentes, número uno.
9 **SÉPTIMA: ANEXO.-** Se agrega como documento habilitante de esta escritura
10 pública la copia certificada que la junta General Universal y Extraordinaria de
11 Socios de la compañía CONSTRUCTORA HERMANOS PABÓN INMOB-P&P
12 CIA. LTDA., celebrada el día quince de noviembre de dos mil diecinueve, en la
13 cual los socios unanimidad de acto, autorizó la cesión de participaciones
14 materia del presente instrumento. **OCTAVA: CUANTÍA.-** La cuantía de la
15 presente cesión de participaciones en de CUATROCIENTOS VEINTE MIL
16 DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS
17 UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$420.255,00). **NOVENA: GASTOS.-** Los gastos
18 que demande la celebración de la presente escritura pública, hasta su
19 inscripción en el Registro Mercantil de ser necesario, serán de cuenta de la
20 cesionaria en partes iguales. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
21 cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. - **HASTA**
22 **AQUÍ LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo
23 su valor legal, y que se encuentra firmada por la abogada Gilda Guamán
24 Salazar, matrícula profesional número diecisiete – dos mil quince – quince Foro
25 de abogados.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron
26 todos los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí el
27 Notario, a la compareciente la minuta inserta, ésta se afirma y se ratifica en

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA 1
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

todo su contenido, firmando para constancia junto conmigo en unidad de acto
de todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6

SR. WILSON CRISTOBAL PABÓN VÁSQUEZ,

7

EN SU CALIDAD DE APODERADO DEL SR. CARLOS PATRICIO PABON

8

ANDRADE.

9

C.C. 1001525094

10

P.V. 0047-0041

11

12

13

14

SRA. LIGIA DE LOURDES ANDRADE DAZA

15

C.C. 1708278567

16

P.V. 005-0308

17

18

19

20

21

22

23

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

24

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

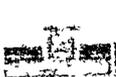
25

26

27

FACTURA No. 001-002-000034608

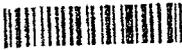




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL



ESTADO DE CIUDADANIA 100152509-4
 APELLIDOS Y NOMBRES PABON VASQUEZ
 WILSON CRISTOBAL
 UBICACIÓN DEL NUESTRO IMBABURA
 IBARRA
 SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO 1984-09-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 PAOLA ESTEFANIA
 FLORES



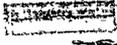
NIVEL DE INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN, ACTIVIDAD O EMPLEADO PRIVADO
 FECHA DE NACIMIENTO DEL PADRE PABON CARLOS
 FECHA DE NOMBRES DE LA MADRE VASQUEZ MARIA ANGELITA
 FECHA DE EMISIÓN QUITO
 2011-04-20
 2021-04-20

E334312242



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

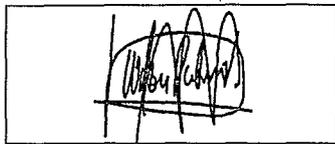
6471923

NOTARIA... De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
 Quito,

[Handwritten signature]
 DR. FELIPE ITZRALDE DAVALOS
 NOTARIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1001525094

Nombres del ciudadano: PABON VASQUEZ WILSON CRISTÓBAL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA

Fecha de nacimiento: 4 DE SEPTIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FLORES PAOLA ESTEFANIA

Fecha de Matrimonio: 23 DE ENERO DE 2009

Nombres del padre: PABON CARLOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VASQUEZ MARIA ANGELITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 21 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: JOSE ROBERTO TORRES FLORES - PICHINCHA-QUITO-NT 25 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 197-278-76310



197-278-76310

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000045015



20191701039000789

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701039000789



| | |
|-----------------------|--|
| NOTARIO OTORGANTE: | DR. FERNANDO ARREGUI - NOTARIO TRIGESIMO NOVENO CANTON QUITO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO |
| FECHA: | 20 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (15:13) |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | DECIMA QUINTA COPIA |
| ACTO O CONTRATO: | PODER GENERAL |

| OTORGANTES | | | |
|------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| AGUIRRE CALERO EVELYN ISAURA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1002698932 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| | |
|-------------------------------------|------------------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 31-08-2011 |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO: | AGUIRRE CALERO EVELYN ISAURA |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | 1002698932 |

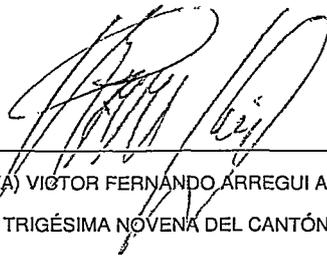
OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE
 NOTARÍA TRIGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20191701039000789

| MATRIZ | |
|------------------------|-----------------------------------|
| FECHA: | 20 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (15:13) |
| TIPO DE RAZÓN: | RAZON DE NO REVOCADO |
| ACTO O CONTRATO: | PODER GENERAL |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 31-08-2011 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 4107 |

| OTORGANTES | | | |
|------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| AGUIRRE CALERO EVELYN ISAURA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1002698932 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|---------------|
| ACTO O CONTRATO: | PODER GENERAL |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 20-11-2019 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 4107 |



NOTARIO(A) VÍCTOR FERNANDO ÁRREGUI AGUIRRE
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN BLANCO



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



PODER GENERAL

OTORGADO POR:

CARLOS PATRICIO PABON ANDRADE

A FAVOR DE:

WILSON CRISTÓBAL PABON VASQUEZ

CUANTÍA INDETERMINADA

Di: 2 COPIAS
 Di: 5 copias: 14/05/2013
 Di: 12 copias: 02/08/2018
 Di: 7 copias: 20/03/2017
 Di: 13 copias: 15/08/2018
 Di: 14 copias: 26/07/2019
 Di: 8 copias: 20/17-04-27
 Di: 15 copias: 20/11/2019
 Di: (LEGT)
 Di: 9 copias: 29/05/2017
 Di: 10 copias: 07/10/2018
 Di: 11 copias: 20/18-04-11

ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL CIENTO SIETE (4107)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día treinta y uno de agosto del año dos mil once, ante mí, Abogada Cecilia Buitrón Hermosa, NOTARIA SUPLENTE TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO, por vacaciones concedidas a su Titular Doctor Fernando Arregui Aguirre, mediante acción de personal número mil ochocientos sesenta guión DP guión DPP guión A de fecha quince de agosto del dos mil once, otorgada por el Doctor Iván Escandón Montenegro, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparece el señor CARLOS PATRICIO PABON ANDRADE, soltero, por sus propios y personales derechos. El

compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Regensburg – Alemania y de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo:



“SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de la que conste el PODER GENERAL, que se confiere, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece el señor CARLOS PATRICIO PABON ANDRADE, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Regensburg – Alemania y de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, en calidad de mandante.- SEGUNDA.- PODER GENERAL.- Por medio del presente documento, el señor CARLOS PATRICIO PABON ANDRADE, por sus propios derechos, de forma libre y voluntaria confiere Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su padre el señor WILSON CRISTÓBAL PABON VASQUEZ, para que a su nombre y representación, pueda realizar los siguientes actos y contratos: a) Para que administre sin restricción todos los bienes muebles e inmuebles, presentes o futuros y que se encuentren a nombre de la mandante; b) Para que pueda comprar, vender, donar, permutar, dar en arrendamiento o anticresis, recibir adjudicaciones, celebrar contratos de compraventa, respecto a dichos bienes muebles e inmuebles, recibir y aceptar donaciones agradeciendo por tal acto, así como celebrar escrituras de unificación, ampliación, rectificación, ratificación; c) Para solicitar o contratar préstamos a nombre del mandante con cualquier institución del sistema financiero ecuatoriano,



00028036

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

así como instituciones públicas o privadas, para lo cual queda enteramente facultado para pactar libremente los términos y condiciones de tales créditos como montos, plazos, tasas de interés, etcétera, y para que en garantía de dichos préstamos o los que actualmente tuviere la mandante o los que adquiriera en el futuro, pueda hipotecar cualquier inmueble de propiedad de la mandante o los que adquiriera en el futuro, grave o acepte cualquier limitación de dominio, y para que suscriba todos los documentos relacionados con los préstamos que se otorguen e hipotecas o gravámenes que se constituyan, tales como pagarés, contratos de mutuo, tablas de amortización, escrituras públicas, contrate pólizas de seguro, solicite avalúos, firme cartas de autorización, así como cualquier otro documento sea este público o privado que sea necesario para la obtención de dichos préstamos y para la constitución de tales garantías, o que fueren requeridos para recibir dinero a mutuo o dar en préstamos, cobrar créditos, pagar deudas, recibir arriendos, extender recibos, finiquitos y cancelaciones, según sea del caso; d) Para suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados; e) Abrir, cerrar, girar sobre las cuentas bancarias a nombre del mandante, ya sean cuentas corrientes o de ahorro en instituciones bancarias, asociaciones mutualistas, cooperativas o instituciones análogas; girar cheques, retirar dinero o realizar depósitos, endosar y cancelar cheques, pagarés o letras de cambio o girarlos y emitirlos, contratar, sobregiros, efectuar transferencias, solicitar servicios y efectuar todo tipo de transacciones y operaciones bancarias permitidas por la ley respecto de tales cuentas; para estos efectos, podrán registrar su firma, para que pueda ejercer estas facultades; f) Para celebrar actos y contratos civiles, mercantiles, bancarios o financieros permitidos por las leyes sin limitación alguna, sean estos locales o internacionales; g)



Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

Para representar al mandante, en la compañía a las cuales pertenezco como socio o accionista o en la constitución de nuevas compañías o sociedades, ejerciendo los derechos que le corresponda por disposiciones de la Ley o de los Estatutos, endose títulos de acciones o ceda participaciones, intervenga en aumentos de capital y, en general, todas las facultades societarias, sin limitación alguna; h) Para intervenir como actor o demandado o tercer interesado, en cualquier clase de juicios e instancias de carácter civil, mercantil, tributario o administrativo, suscribiendo demandas o peticiones o escritos necesarios, auspiciados por un profesional en derecho, y para delegar este poder únicamente en caso de ser necesario en una persona de su confianza y reasumirlo a su arbitrio; i) Para que intervenga presentando solicitudes, reclamos, cualquier petición o escrito ante autoridades administrativas de cualquier sector, y ante entidades seccionales; j) Para realizar pagos de impuestos o contribuciones fiscales o municipales a que pudiere estar obligado; k) Para realizar peticiones, para levantar el patrimonio familiar, solicitar posesiones efectivas, para obtener insinuaciones Judiciales o Notariales; l) Para que solicite autorizaciones para Declaratorias de Propiedad Horizontal, licencias de construcción y demás tramites administrativos, en cualquier Municipio de la República del Ecuador, para lo cual queda facultado a firmar toda clase de documentos sean públicos o privados, relacionados con la obtención de este trámite, así mismo, si es del caso, poder firmar aclaratorias o modificatorias, y proceder a dar en venta y perpetua enajenación los bienes inmuebles declarados bajo el régimen de propiedad horizontal; ll) Para que pueda adquirir vehículos y preñarlos, constituirlos en arrendamiento mercantil o con reserva de dominio; m) Comparezca ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

Social y realice todos los trámites que sean necesarios a nombre del mandante sin limitación alguna, pudiendo realizar aportaciones, cobrar cualquier beneficio que le corresponda en su calidad de afiliado.

n) Para que contrate seguros o respecto de los existentes pague primas, haga efectivo el cobro de los riesgos amparados por los seguros, renueve pólizas o presente reclamos atinentes a esta materia; o) Para que realice transacciones en la bolsa y en el mercado de valores; p) Para que pueda realizar convalidaciones y representaciones en cualquier lugar del país; q) Podrá solicitar en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación documentos personales a nombre del mandante; comparezca ante el Servicio de Rentas Internas, realice la apertura, actualice o cierre el Registro Unico de Contribuyentes (RUC), cancele impuestos y demás trámites que se requieran; para que ejerza representación ante toda y cualesquiera autoridad administrativa, privada, pública, civil, policial, judicial, militar, eclesiástica, etcétera, para presentar ante ellos cualesquier solicitud, petición, memorial, reclamo, demanda, contestación, etcétera, sea de la naturaleza que fuere.- El presente mandato incluye todas las facultades accesorias inherentes al mismo, que sean propias y necesarias al pleno cumplimiento de su objeto, pudiendo delegar total o parcialmente el presente poder en persona de su confianza; nombrar procurador judicial, confiriéndole las facultades determinadas en el artículo Cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil; y, en fin, realizar todas las gestiones que fuere menester para el cumplimiento del mandato que se instituye por este instrumento, sin necesidad de exhibir ningún otro documento ni de cumplir con ningún otro requisito.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública.- Firmado)



Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO



Doctora María Fernanda Arregui Noboa, abogado con matrícula profesional número seis mil ciento noventa y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Patricio Pabon
CARLOS PATRICIO PABON ANDRADE
 C.C. 171528505 - 0

[Handwritten signature]
 Abogada CEC. LIABUITRON HERMOSA
 Notaria Suplente Trigésima Novena
 Cantón Quito

...o, 24 de a
 Delegación
 las elecciones
 ...ador(a) de l
 ...o privado, y
 ...e document
 ...ionario.
 ...resente certi

090686

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDEULA DE CIUDADANÍA

171528505-0

APELLIDOS Y NOMBRE

PABON ANDRADE

CARLOS PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA

QUITO

SABIMBLAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1929-05-09

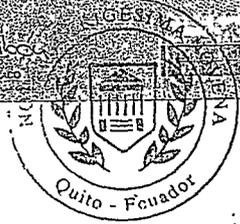
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Soltero



EDUCACION: BACHILLERATO
PROFESION/OCUPACION: ESTUDIANTE
00028038
V323444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PABON VASQUEZ WILSON CRISTOBAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ANDRADE DAZA LIGIA DE LOURDES
LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO, 2010-09-20
FECHA DE EXPIRACION: 2020-09-20
Firma: Pabon Pabon
GESTION: QUITO - ECUADOR



del 24 de agosto del 2011

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional para las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011 al señor(a):

PABON ANDRADE, CARLOS PATRICIO

titular de la cedula de ciudadanía 171528505-0, válido por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

Este presente certificado es gratuito.

Atestamos



Edmo Muñoz Barzuetta

SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

090686



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial del fe que la
fotocopia que antecede está conforme con
el original que me fue presentado
en Folios
Quit a 24-08-2011
Abogada JECIL ABUITRON-HERMOSA
Notaria Suplente Trigesima Novena
Quito

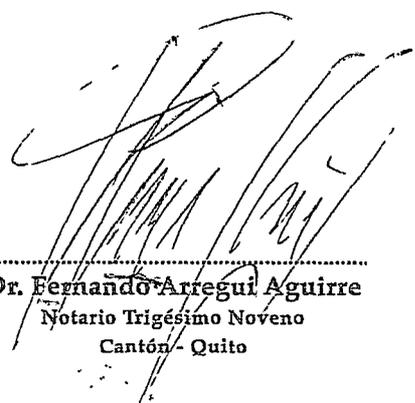


NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



Se otorgó ante la Abogada Cecilia Buitrón Hermosa, Notaria Suplente Trigésima Novena del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta **DECIMA QUINTA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 2013.17.01.39.P02410, que contiene el Poder General, que otorga CARLOS PATRICIO PABON ANDRADE, a favor de WILSON CRISTOBAL PABON VASQUEZ, se confiere copia solicitada por AGUIRRE CALERO EVELYN ISAURA, firmada y sellada en Quito, a veinte de noviembre del año dos mil diecinueve.-





Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

CA

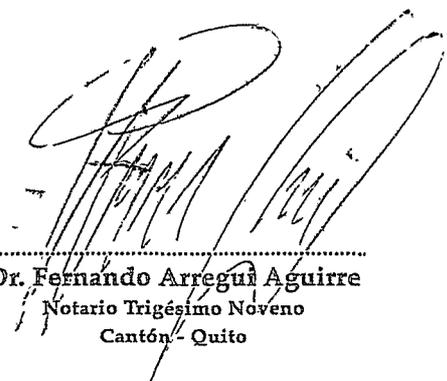
Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

RAZÓN: DOCTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE, NOTARIO PÚBLICO TRIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO: Certifico que hasta el día de hoy miércoles, veinte de noviembre del dos mil diecinueve, al margen de la escritura pública del Poder General, que otorga **CARLOS PATRICIO PABON ANDRADE**, a favor de **WILSON CRISTOBAL PABON VASQUEZ**, celebrado en esta Notaria treinta y uno de agosto del año dos mil once, **NO** se encuentra marginada ninguna razón de reforma, revocatoria total o parcial, por lo tanto el mencionado poder general se encuentra vigente en todas sus cláusulas.- Quito, a veinte de noviembre del año dos mil diecinueve.-





Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171528505-0

APELLIDOS Y NOMBRES
 PABON ANDRADE
 CARLOS PATRICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 BARRIO
 SAN BERNABE
 FECHA DE NACIMIENTO 1988-05-09
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Soltero




PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V4343V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 PABON VASQUEZ WILSON CRISTOBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ANDRADE DAZA LUCIA DE LOURDES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2010-09-20

FECHA DE EXPIRACION
 2015-09-20

CERTIFICADO PROVISIONAL PICHINCHA

FECHA: 04-04-2019 No. 0003758

Certifico que la fey ciudadana (o):
 Pabon Andrade Carlos Patricio
 Portadora (o) de la cédula de ciudadanía No. 171528505-0

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 120 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (o) del pago de las multas respectivas, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados de votación del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL SANTÍSIMO NIÑO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
 Quito, 11 de Mayo 2019

DR. FELIPE VARRALDE DAVALÓS
 NOTARIO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE : 170827856-7
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ANDRADE DAZA
LIGIA DE LOURDES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1965-05-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

| | | |
|--|--|------------|
| INSTRUCCIÓN SUPERIOR | PROFESIÓN / OCUPACIÓN CONTADOR PUBLICAULTOR | V4444V4444 |
| APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ANDRADE JOSE | | |
| APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE DAZA TERESA | | |
| LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-04-22 | | |
| FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-04-22 | | |

Ligia Andrade Daza



000580059

CNE 2019

CERTIFICADO PROVISIONAL

PICHINCHA

FECHA: 01-11-2019

No. 000303

Carilico de la (en) ciudadana (o)

Andrade Daza Ligia de Lourdes
Portadora, de la cedula de ciudadanía No *170827856-7*

Se le exhibe el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 120 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación

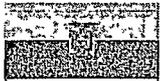
La emisión de este certificado no exime a la (a) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber confirmado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser cancelado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los resultados definitivos del proceso electoral

NOTA: EL ECUADOR EN LA RAZA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 21 NOV 2019

DR. FELIPE IRRALDE DAVALOS
NOTARIO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1708278567

Nombres del ciudadano: ANDRADE DAZA LIGIA DE LOURDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 25 DE MAYO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONT.PUBLICO AUDITOR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ANDRADE JOSE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DAZA TERESA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE ABRIL DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: JOSE ROBERTO TORRES FLORES - PICHINCHA-QUITO-NT 25 - PICHINCHA - QUITO




N° de certificado: 195-278-76518



195-278-76518

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
CONSTRUCTORA HERMANOS PABÓN INMOB-P&P CÍA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Cantón Quito, al quince (15) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), a las 11H00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Nazacota Puento Qe1-84 y Av. Galo Plaza Lassó, de la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, se reúnen todos los Socios que representan el ciento por ciento del capital social de CONSTRUCTORA HERMANOS PABÓN INMOB-P&P CÍA. LTDA. (en lo posterior se denominará como la "Compañía").

Por decisión unánime de los Socios presentes, designan como Presidente de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al señor Wilson Cristóbal Pabón Vásquez; y, como Secretaria, la señora Ligia de Lourdes Andrade Daza. La señora Secretaria, informa a los señores Socios presentes que, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento para Juntas Generales de Socios, se dará inicio a la grabación de la Junta.

La señora Secretaria, siendo las once horas (11:00), verifica la asistencia de los Socios a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con el Libro de Acciones y Socios presentado en ésta reunión por el representante legal de la Compañía, el mismo que se halla contenido en medio magnético, con el siguiente detalle:

| IDENTIFICACIÓN | APELLIDOS Y NOMBRES | ESTADO CIVIL | NACIONALIDAD | TIPO DE INVERSIÓN | % PARTICIPACIÓN | DISTRIBUCIÓN EN USD. |
|----------------|--|--------------|--------------|-------------------|-----------------|----------------------|
| 1715285050 | PABON ANDRADE CARLOS PATRICIO (apoderado PABON VÁSQUEZ WILSON CRISTÓBAL) | SOLTERO | ECUADOR | NACIONAL | 46.695 | 420.255,00 |
| 1715285258 | PABON ANDRADE JOSE DAVID (apoderado PABON VÁSQUEZ WILSON CRISTÓBAL) | SOLTERO | ECUADOR | NACIONAL | 46.694 | 420.247,00 |
| 1001525094 | PABON VÁSQUEZ WILSON CRISTÓBAL | DIVORCIADO | ECUADOR | NACIONAL | 6.610 | 59.498,00 |
| TOTAL | | | | | 100,000% | 900.000,00 |

La señora Secretaria, deja constancia que se encuentran presentes la totalidad de Socios de la compañía, que representan el cien por ciento (100%) del capital social suscrito y pagado, dando cumplimiento con el quórum de instalación exigido para la celebración de la presente Junta General Extraordinaria y Universal. En tal virtud, los señores Socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal (en adelante denominada como la "Junta"); y, por unanimidad en forma expresa renuncian al requisito de convocatoria previa, y aceptan la celebración de la Junta al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente y el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Socios, emitido mediante Resolución por la Superintendencia de Compañías.

El Señor Secretaria, para la aprobación del orden del día a tratarse en la Junta, somete a conocimiento y votación de los Socios:

1. Autorizar la cesión de 420.255 participaciones de propiedad Carlos Patricio Pabón Andrade a la señora LIGIA DE LOURDES ANDRADE DAZA.

La señora Secretaria, luego de la discusión de los Socios sobre el orden del día planteado por el señor Presidente; toma votación y en forma unánime aprueban

en todas sus partes el orden del día propuesto.

Con lo cual el señor Presidente, declara instalada la Junta General Extraordinaria y Universal; y, solicita a la señora Secretaria de la Junta que proceda a dar lectura al primer punto del orden del día:

1. Autorizar la cesión de 420.255 participaciones de propiedad de Carlos Patricio Pabón Andrade a la señora LIGIA DE LOURDES ANDRADE DAZA.

El señor Presidente toma la palabra y manifiesta que su mandante Carlos Patricio Pabón Andrade solicita autorización para la cesión de sus 420.255 participaciones a favor de la señora Ligia de Lourdes Andrade Daza con cc No 1708278567. Por lo que presento la moción favorable a fin de que se otorgue la autorización de cesión de participaciones que se solicita.

El señor Presidente, consulta a los presentes si existe alguna sugerencia u oposición sobre la moción presentada. Los Socios sin sugerencia, oposición u observación a la moción y solicitud presentada por el señor Wilson Pabón Vásquez en su calidad de Presidente de la Compañía y apoderado del señor Carlos Patricio Pabón Andrade, se aprueba la cesión de todas las participaciones del señor Carlos Patricio Pabón Vásquez a favor de la señora Ligia De Lourdes Andrade Daza .

El señor Presidente, solicita a los Socios que debe procederse a votar inmediatamente sobre la moción propuesta. El Secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar, la señora Secretaria llama a los Socios por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

| Socios | Voto |
|--|---------|
| PABON ANDRADE CARLOS PATRICIO (apoderado PABON VASQUEZ WILSON CRISTÓBAL) | A FAVOR |
| PABON ANDRADE JOSE DAVID (apoderado PABON VASQUEZ WILSON CRISTÓBAL) | A FAVOR |
| PABON VASQUEZ WILSON CRISTÓBAL | A FAVOR |

Con NOVECIENTOS MIL (900.000) votos a favor, con cero números de votos en contra, con cero números de votos en blanco; y, finalmente con cero números de abstenciones, la Junta RESUELVE:

- (i) Aprobar en forma unánime la moción propuesta por el señor Presidente en los siguientes términos: OTORGAR LA AUTORIZACION para la cesión de todas las participaciones del señor Carlos Patricio Pabón Vásquez a favor de la señora Ligia De Lourdes Andrade Daza, en tal virtud el cuadro de participaciones quedaría de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL CONSTRUCTORA HERMANOS PABÓN INMOB-P&P CIA. LTDA.

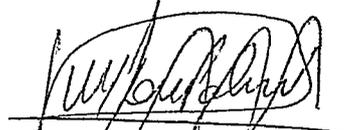
| IDENTIFICACIÓN | APELLIDOS Y NOMBRES | ESTADO CIVIL | NACIONALIDAD | TIPO DE INVERSIÓN | % PARTICIPACIÓN | DISTRIBUCIÓN EN USD. |
|----------------|--------------------------------|--------------|--------------|-------------------|-----------------|----------------------|
| 1708278567 | ANDRADE DAZA LIGIA DE LOURDES | DIVORCIADA | ECUADOR | NACIONAL | 46,695 | 420.255,00 |
| 1715285258 | PABÓN ANDRADE JOSE DAVID | SOLTERO | ECUADOR | NACIONAL | 46,694 | 420.247,00 |
| 1001525094 | PABÓN VÁSQUEZ WILSON CRISTÓBAL | DIVORCIADO | ECUADOR | NACIONAL | 6,610 | 59.498,00 |
| TOTAL | | | | | 100,00 | 900.000,00 |

No existiendo otro asunto que tratar en el orden del día, la Presidencia concede un receso para la redacción del acta.

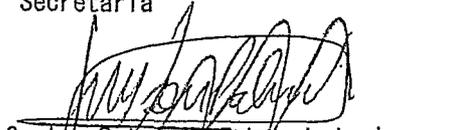
Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, se da lectura al presente instrumento, el cual es aprobado por unanimidad de votos.
Siendo las 12:00 horas se levanta la sesión.



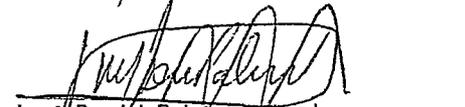
Ligia De Lourdes Andrade Daza
Secretaria



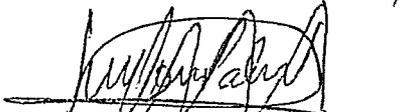
Wilson Cristóbal Pabón Vásquez
Presidente



Carlos Patricio Pabón Andrade
(Apoderado Pabon Vásquez Wilson Cristóbal)
Socio

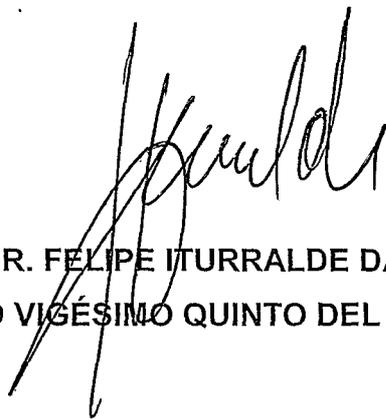


José David Pabón Andrade
(Apoderado Pabon Vásquez Wilson Cristóbal)
Socio



Wilson Cristóbal Pabón Vásquez
Socio

Se otorgó ante mí Doctor **FELIPE ITURRALDE DAVALOS**, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por COMPAÑÍA CONSTRUCTORA HERMANOS PABON INMOB-P&P CIA. LTDA. **CEDENTES:** CARLOS PATRICIO PABON ANDRADE **CESIONARIOS:** LIGIA DE LOURDES ANDRADE DAZA; debidamente sellada, firmada y rubricada en, Quito, a veinte y dos de noviembre del año dos mil diecinueve.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

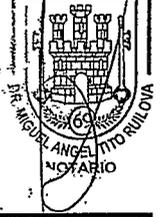


Factura: 001-003-000012226



20191701069000669

LIANZA SEXAGESIMA NOVENA
CANTON QUITO



NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
RAZON MARGINAL N° 20191701069000669

| MATRIZ | |
|------------------------|---|
| FECHA: | 25 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (14:42) |
| TIPO DE RAZÓN: | MARGINACIÓN |
| ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES "COMPAÑIA CONSTRUCTORA HERMANOS PABÓN INMOB-P&PCIA. LTDA." |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 27-02-2018 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 20181701069P00629 |

| OTORGANTES | | | |
|--------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| PABON VASQUEZ WILSON CRISTOBAL | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1001525094 |
| PABON ANDRADE CARLOS PATRICIO | REPRESENTADO POR | CÉDULA | 1715285050 |
| PABON ANDRADE JOSE DAVID | REPRESENTADO POR | CÉDULA | 1715285258 |

| A FAVOR DE | | | |
|----------------------|--------------------|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| | | | |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 21-11-2019 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 20191701025P01564 |

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
RAZON MARGINAL N° 20191701069000669

| MATRIZ | |
|------------------------|---|
| FECHA: | 25 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (14:42) |
| TIPO DE RAZÓN: | MARGINACIÓN |
| ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES "COMPAÑIA CONSTRUCTORA HERMANOS PABÓN INMOB-P&PCIA. LTDA." |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 27-02-2018 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 20181701069P00629 |

| OTORGANTES | | | |
|-------------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| PABON ANDRADE CARLOS PATRICIO | REPRESENTADO POR | CÉDULA | 1715285050 |

| A FAVOR DE | | | |
|-------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| ANDRADE DAZA LIGIA DE LOURDES | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1708278567 |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 21-11-2019 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 20191701025P01564 |

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
 NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

RAZON DE MARGINACION - Al margen de la matriz de la escritura de la **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA HERMANOS PABON INMOB-P&P CIA. LTDA.**, celebrada ante mí, el suscrito Notario Sexagésimo Noveno del cantón Quito, constante en el libro número 20181701069P00629, que otorgaron los señores **WILSON CRISTOBAL PABON VASQUEZ, JOSE DAVID PABON ANDRADE** y **CARLOS PATRICIO PABON ANDRADE**, tome debida nota de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA HERMANOS PABON INMOB-P&P CIA. LTDA.**, otorgada por el señor **CARLOS PATRICIO PABON ANDRADE**, representado por el señor **WILSON CRISTOBAL PABON VASQUEZ**, a favor de la señora **LIGIA DE LOURDES ANDRADE DAZA**, el veintiuno de Noviembre del año dos mil diecinueve, con el número de libro 20191701025P01564, en la Notaría Vigésima Quinta, ante el Doctor Felipe Isidro Iturralde Davalos.- Quito, a veinticinco de Noviembre del año dos mil diecinueve.

Dirección Nacional de
 Registro Mercantil de

NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



Handwritten signature of Miguel Angel Tito Ruilova over a notary stamp that reads: **NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA QUITO - ECUADOR**

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
 NOTARIO

NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 83110



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

| | |
|-----------------------|------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 193104 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 17/12/2019 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 1814 |
| REGISTRO: | LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES |

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| DATOS NOTARÍA: | NOTARIA VIGESIMA QUINTA /QUITO /21/11/2019 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | CONSTRUCTORA HERMANOS PABON INMOB-P&P CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

3. DATOS ADICIONALES:

EL SR. CARLOS PABON ANDRADE CEDE A FAVOR DE LA SRA. LIGIA ANDRADE DAZA, CUATROCIENTAS VEINTE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y CINCO (420.255) PARTICIPACIONES.- EL VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1277 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE MARZO DE 2018.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA DEL REGISTRADOR MERCANTIL)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103